

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional 2016 BDNS (Identif.): 311270.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo o agrupaciones de entidades legalmente constituidas como mínimo 2 años antes de la publicación de las bases y formalmente inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación Internacional al desarrollo de la Comunidad Valenciana o, en su defecto, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con sede o delegación en el municipio de Valencia.

Segundo. Finalidad:

Favorecer el desarrollo de proyectos de cooperación internacional al desarrollo en relación con las áreas y sectores prioritarios establecidos en las Bases reguladoras de esta convocatoria, desde la perspectiva de la corresponsabilidad y la solidaridad, y en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de 24 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, por el que se aprueban las bases reguladoras que regirán la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, cuyo texto puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Valencia.

Cuarto. Importe:

La cuantía global que destina el Ayuntamiento de Valencia para la presente Convocatoria en el ejercicio presupuestario de 2016 con cargo a la aplicación KI/010/23100/48910-, será de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN EUROS 955.061,-€.

Las Entidades que concurren a la Convocatoria, sólo podrán presentar solicitud para un proyecto, independientemente de la modalidad para la que solicite financiación.

Esta cuantía se distribuirá por modalidades, de la siguiente forma:

- Modalidad A: Proyectos cuya cuantía solicitada oscile entre 30.000 € y 60.000 €.

El presupuesto máximo a aportar por el Ayuntamiento de Valencia para la totalidad de los proyectos correspondientes a la modalidad "(A) Cooperación", se limita a un 70 % del presupuesto total (668.542,70 €)

- Modalidad B: Proyectos cuya cuantía solicitada oscile entre 15.000 € y 29.999 €.

El presupuesto máximo a aportar por el Ayuntamiento de Valencia para la totalidad de los proyectos correspondientes a la modalidad "(B) Cooperación", se limita a un 25 % del presupuesto total (238.765,25 €)

- Modalidad C: Proyectos cuya cuantía solicitada sea inferior a 15.000 €.

El presupuesto máximo a aportar por el Ayuntamiento de Valencia para la totalidad de los proyectos correspondientes a la modalidad "(C) Cooperación", se limita a un 5% del presupuesto total (47.753,05 €)

Cuando la disponibilidad presupuestaria no sea suficiente para conceder el 100% de todas las subvenciones solicitadas en cada una de las modalidades, se financiarán los proyectos por orden decreciente de la puntuación obtenida en la valoración, hasta alcanzar el límite máximo presupuestario de la modalidad correspondiente. Si se produjeran sobrantes en alguna de ellas, éstos pasarán a conformar una bolsa de "excedentes" que se redistribuirán, atendiendo a la puntuación alcanzada, de la siguiente forma: en primer lugar, el siguiente proyecto de la modalidad "A", a continuación el siguiente de la modalidad "B" y a continuación el siguiente y sucesivos de la modalidad "C".

En el caso de que alguna entidad renunciara a la subvención, se otorgará la misma a la Entidad solicitante o las Entidades solicitantes siguientes, de la modalidad correspondiente, por orden de puntuación, sin necesidad de hacer una nueva Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los formularios (disponibles en la página web del Ayuntamiento de Valencia- catálogo de trámites https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/WEB_ASSET_CRG_0245) y la documentación exigida en la Base reguladora decimotercera.

Valencia, a 6 de julio de 2016.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.

2016/11287